


## ACUERDO DE CONCEJO N° 080 - 2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2019 Octubre 03


El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

### **POR CUANTO:**




El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Setiembre del 2019, trato el punto de agenda del "Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Corte Superior de Arequipa, para la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Operadores de Justicia en las Comisarias del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero".

### **CONSIDERANDO:**




Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, concordante con lo que establece la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante expediente Nro. 9018-2019 de fecha 30 de abril del 2019, la Corte Superior de Arequipa solicita la celebración del "Acuerdo Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Operadores de Justicia en las Comisarias del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero".



Que, el objeto del Acuerdo comprende la activación del funcionamiento del Sistema Interoperable de Operadores de Justicia - SIOJ en las comisarias que funcionen en la jurisdicción de nuestro distrito.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe Nro. 421-2019-OPP/MDJLBYR, otorga la certificación presupuestal a través del Crédito Presupuestario N° 0000000818, para la implementación del Acuerdo propuesto.



Que, a través del Dictamen N° 18 -2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 20 de setiembre del 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que procede legalmente que los Acuerdos de Cooperación Interinstitucional contenidos en el "Acta de Compromiso Interinstitucional entre el Poder Judicial - Corte Superior de justicia de Arequipa y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero" para la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Operadores de Justicia en las comisarias del distrito sean aprobados;

Que, de acuerdo al punto 5.6 de la Directiva Nro. 004-2015-GM-MDJLBYR/GAL "Procedimientos para la gestión de convenios en la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero", señala que todos los Convenios que se acuerden con nuestra Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal y luego suscritos por el Alcalde. Asimismo dicha directiva en su punto 6 señala las disposiciones específicas que deben reunir los convenios a suscribir, así como el trámite interno.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en el debate determino la aprobación del Acuerdo, y se apoye con recursos de acuerdo al Acta de Compromiso a las Comisarias de J.L

Bustamante y Rivero, Simón Bolívar y se verifique si corresponde el apoyo a la Comisaria de Ciudad Mi Trabajo, dado la jurisdicción policial de la referida que abarca la jurisdicción Distrital de J.L. Bustamante y Rivero, y de corresponder se incluya en el apoyo;

Que, de conformidad con lo previsto en el inc. 26) del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales y de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de mismo cuerpo normativo es atribución del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo acordado por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal ha acordado lo siguiente.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR.** la celebración del "Acuerdo Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Corte Superior de Arequipa, para la implementación del Sistema de Interoperabilidad de Operadores de Justicia en las Comisarias del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero".

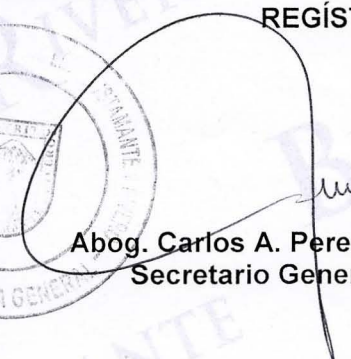
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** al Sr. Alcalde C.D. Paul Dafne Rondón Andrade, proceda a la suscripción de la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Seguridad Ciudadana la ejecución e implementación del Acuerdo aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica verificar si legalmente procede incluir en el apoyo económico a la Comisaria de Ciudad Mi Trabajo que policialmente tiene jurisdicción en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero y de ser viable se incluya en los alcances del presente Acuerdo Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Carlos A. Perea Barrera  
Secretario General



  
C.D. Paul Rondón Andrade  
Alcalde